



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandada: MARÍA EFIGENIA CASTRO
Radicado: 2014-00228-00

Auto Sustanciación Nro. 136

Vista la solicitud que antecede y de la revisión del proceso se verifica que el mismo terminó por pago total de la obligación, dejando los bienes aquí desembargados a disposición del Juzgado Quinto Civil Municipal de Popayán, hoy Juzgado Tercero Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, en virtud al embargo de remanentes, por lo que el Juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO: OFICIAR al señor registrador de instrumentos públicos de Popayán Cauca, para que proceda a la cancelación y levantamiento del embargo de los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias Nros. 120-176131 y 120-176241, de propiedad de la señora MARÍA EFIGENIA CASTRO BONILLA, identificada con C.C. No. 34.539.780, decretado y comunicado mediante oficio No. 0689 del 26 de mayo de 2014 por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán, que conoció con anterioridad el presente proceso, **advirtiéndole** que los bienes inmuebles aquí desembargados se dejan a **disposición del Juzgado Quinto Civil Municipal de Popayán, hoy Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán**, para que obre dentro del proceso ejecutivo singular No. 2011-00715-00 propuesto por la señora SANDRA SANCHEZ SAUCA en contra de MARÍA EFIGENIA CASTRO BONILLA.

SEGUNDO: OFICIAR al Juzgado Quinto Civil Municipal hoy Juzgado Tercero Civil Municipal del Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, dejando a su disposición el embargo de los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias Nros. 120-176131 y 120-176241 de propiedad de la demandada, en virtud del embargo de remanentes dentro del proceso ejecutivo 2011-00715-00.

TERCERO: cumplido lo anterior, vuelva el expediente al ARCHIVO.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

LN

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41df6bc42b6369931cf2a69b9b199642840e4672d03beaa20d465b1394941735**

Documento generado en 09/03/2022 11:37:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>